

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes andaluces.

Por Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17) se establece el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos para 1991, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones otorgadas en el presente ejercicio, la cual figura en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

Ayto. de la Puebla de los Infantes	300.000 Ptas.
Ayto. de El Ronquillo	250.000 Ptas.
Ayto. de la Puebla de Cazalla	500.000 Ptas.
Ayto. de Osuna	876.612 Ptas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes andaluces y sus familias.

Mediante la Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones otorgadas en el presente ejercicio al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ayto. de Bedmar y Garciez (Jaén)	1.400.000 Ptas.
Ayto. de Bedmar y Garciez (Jaén)	4.600.000 Ptas.
Excm. Diputación de Cádiz	3.050.000 Ptas.
Excm. Diputación de Cádiz	3.000.000 Ptas.
Excm. Diputación de Cádiz	3.500.000 Ptas.
Ayto. de Mantellano (Sevilla)	3.500.000 Ptas.
Ayto. de Utrera (Sevilla)	4.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la atención al niño.

De conformidad con la Orden de 1 de febrero de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 12.2.91), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25.1.91), ha resuelto conceder las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente resolución, a las Entidades que en el mismo se indican y por las cuantías que igualmente se señalan, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ayto. Brenes	700.000 Pts.
Ayto. Coria del Río	700.000 Pts.
Ayto. Castilleja de la Cuesta	1.010.000 Pts.
Ayto. Osuna	1.000.000 Pts.
Ayto. Valencina de la Concepción	400.000 Pts.
Ayto. Castilblanco de los Arroyos	100.000 Pts.
Ayto. Alcalá del Río	300.000 Pts.
Ayto. Cantillana	300.000 Pts.
Ayto. El Saucejo	500.000 Pts.
Ayto. Villanueva del Ariscal	500.000 Pts.
Ayto. Salteras	600.000 Pts.
Ayto. La Rinconada	800.000 Pts.
Ayto. Guillena	100.000 Pts.
Ayto. Utrera	800.000 Pts.
Ayto. Las Cabezas de San Juan	300.000 Pts.
Ayto. Carmona	500.000 Pts.
Ayto. Morón de la Frontera	400.000 Pts.
Ayto. El Ronquillo	400.000 Pts.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincial en base a la Orden que se cita.

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución de 12 de julio de 1.991 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, publicada en el BOJA nº 92 de 18 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda línea del primer párrafo, donde dice: "...en la Orden de 20-4-86...", debe decir "...en la Orden 29-4-86..."

En la relación de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre, se han omitido las siguientes:

- ASOC. JUV. "JOSE L. DE CARRANZA (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "OBJETIVO COOPERATIVA" (PUERTO REAL).....	72.000 PTAS
- ASOC. JUV. "EMPEZAR A VIVIR" (PUERTO REAL).....	110.000 PTAS
- ASOC. JUV. "BROTOS DE OLIVO" (PUERTO REAL).....	150.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ARAUCHARIA" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- COLECTIVO "ARRABAL" (JEREZ FRA.).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "CIGÜENA" (VEJER FRA.).....	125.000 PTAS
- ASOC. JUV. "EL ALCAUCIL JOVEN" (PATERNA).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "KAGUANG" (CADIZ).....	125.000 PTAS
- ASOC. JUV. "FLABBY" (SAN FERNANDO).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "CATAMARAN" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ALCER" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ARS GRATIA ARTIS" (SAN FERNANDO).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "AGADEN" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. "NUEVA JUV. TRILLE" (CADIZ).....	120.000 PTAS
- ASOC. JUV. "TROYA VII" (EL PUERTO DE SANTA MARIA).....	83.000 PTAS
- ASOC. JUV. "LA AMISTAD" (GUADALCACIN).....	67.000 PTAS
- ASOC. JUV. "GAIDOVAR" (GRAZALEMA)...	50.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ANAIS" (ARCOS FRA.).....	100.000 PTAS

- ASOC. JUV. "MINUSVALIDOS FISICOS" (LA LINEA).....	144.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ESPERANZA" (LA LINEA)....	150.000 PTAS

Sevilla, 30 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se amplía la subvención al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Puerto Fortuno de Cádiz.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ORDENO:

Primero: Conceder una ampliación de subvención de 192.766.999 Pts. al Ayuntamiento de Cádiz destinada a la ejecución de las instalaciones Deportivas de Puerto Fortuna, consistentes en Escuela de Vela y Club Náutico.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.- El Consejero P.D. (Orden 18.9.89), Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Según Acuerdo del Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991 y de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la Subvención que a continuación se expresa:

Juegos Deportivos de Andalucía, Fase Provincial, Excmo. Diputación Provincial de Málaga 11.650.000 Ptas.

Málaga, 4 de octubre de 1991.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto histórico de San Fernando (Cádiz).

Por resolución de 12 de diciembre de 1979 de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la calle Real y adyacentes y las sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz). Estudiado dicho ámbito los resultados han demostrado que quedaban faltas de protección amplias zonas de la ciudad poseedoras igualmente de valores susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DE CONJUNTO HISTORICO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

El Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz) está configurado por una trama urbana rectilínea de estructura ortogonal y naturaleza focal, que responde a criterios urbanísticos de carácter academicista, cuya ordenación se ha visto progresivamente alterada a causa de la evolución territorial de la ciudad.

Dicha trama soporta un esquema de ocupación bien definido: parcelas de 10 x 20 metros sobre la que se asientan edificaciones de una planta (excepcionalmente dos).

Estas construcciones de uso familiar presentan una tipología en clara relación con el resto de poblaciones